SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES -

RESOLUCION EXENTA N°44 XI REG.

COYHAIQUE, 08 octubre de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución N° 141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021; Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°18 de fecha 6 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°19 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.-

ejecución del programa de Prevención de violencia contra las mujeres "El Texto de la modificación de Convenio es del siguiente tenor:

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

"PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCI A CONTRA LAS MUJERES"

En Coyhaique, 23 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** en adelante, o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.100-k, representada por su Alcalde don Julio Uribe Alvarado, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: Antecedentes

- La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 de un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°18 de fecha 6 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°19 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021.- Modificado con fecha 17 de mayo y aprobado mediante resolución N° 28 de fecha 03 de junio de 2021.
- Que, mediante memo N°118 de fecha 21 de septiembre de 2021, se solicita modificación de convenio en atención a lo expuesto en Memo N°117, en el que expresa lo siguiente: "En relación a Oficio N° 2623 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, solicito autorizar la Segunda Modificación de Convenio del Programa de Prevención en VCM de esta comuna en cuanto a los recursos municipales. De acuerdo al convenio vigente, el Municipio de Aysén compromete la suma de $ 500.000.- Los que se encuentran desglosados en el ítem 10 Gastos de personal por $ 400.000 y en el Subítem 32 Gastos de Alimentación y bebidas por el monto de $ 100.000.- Cabe señalar que dicha modificación se solicita en el marco de la conmemoración del día de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, a realizarse el 25 de noviembre 2021, donde se requiere contratar los servicios profesionales de dos expositores en materia de capacitación, por lo que la totalidad de los recursos por $500.000.- se trasladan al ítem 30, sub ítem 38 gastos de Servicios técnico y profesionales.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°121

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en su cláusula décima, Compromisos financieros del ejecutor:

instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Julio Uribe Alvarado, Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registro ROL. C-39-2021, el Acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 28 de junio de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1.627 de fecha 29 de junio de 2021 que da por iniciado el periodo de gestión municipal 2021-2024;

2.- Se hace presente que la modificación que se aprueba no genera involucra una nueva asignación presupuestaria. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mca/pmh/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal
- Ilustre Municipalidad de Aysén